



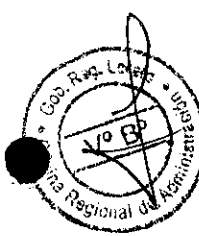
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 564 -2013-GRL-P.

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013



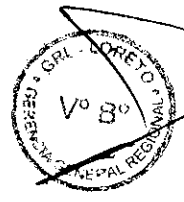
Visto, el **Memorando N° 765-2013-GRL-GGR**, de fecha 27 de mayo de 2013, la Gerencia General Regional, remite la propuesta de servidores del GOREL, que conformarán el **"Equipo de Trabajo de Seguimiento de Recomendaciones del Sistema Nacional de Control y Sociedades de Auditoría designada y contratada"**; así como **dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2012-GRL-P**, de fecha 06 de junio de 2012, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con la Constitución Política del Perú vigente, que señala en su artículo 197° que regula la autonomía y le reconoce persona jurídica pública;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, de fecha 29 de diciembre de 2000, se aprobó la Directiva N° 014-2000-CG "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control", señalando en el Literal A, que tiene como objetivo: -Establecer los procedimientos para la verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes resultantes de las acciones de control efectuadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y de las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas. -Establecer las pautas para el seguimiento de los procesos judiciales derivados de las acciones de control efectuadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y de las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas; asimismo, señala en el Literal F, numeral 1, que el Titular de la entidad, es el responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2012-GRL-P, de fecha 06 de junio de 2012, en su artículo 1°, autorizó la conformación del Equipo de Trabajo, que se encargará del Levantamiento de Observaciones y Recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional, a través de las acciones de control realizadas al Gobierno Regional de Loreto, la misma que estuvo integrada por servidores del GOREL;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 838-2012-GRL-P, de fecha 27 de mayo de 2012, en su artículo 2°, constituyó la Comisión de Carácter Permanente, que se encargará de gestionar y coordinar con las Direcciones, Gerencias Regionales y Sub Regionales y demás dependencias administrativas dependientes del Gobierno Regional de Loreto; la Implementación de Recomendaciones que se encuentran en calidad de Pendientes y en Proceso a partir de la fecha; así como en los subsiguientes periodos, los que señalan en el Informe Gerencial de Seguimiento y Evaluación Semestral de Medidas Correctivas derivadas del Informe de Acciones de Control tanto semestral y anual emitido por el Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Loreto;

Que, con fecha 21 de mayo de 2013, la Gerencia General Regional con Oficio N° 287-2013-GRL-GGR, solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2012-GRL-P, de fecha 06 de junio de 2012, debido a que los integrantes de la Comisión de Trabajo que se encargó del Levantamiento de las Observaciones y Recomendaciones Formuladas por el Órgano de Control Institucional, a través de las acciones de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 564 -2013-GRL-P.

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013

control realizadas en nuestra institución, fueron reubicados en diferentes oficinas distintas a donde se les asignó, como miembro en la resolución mencionada, requiriendo una nueva conformación, así como una nueva denominación: "Equipo de Trabajo de Seguimiento de Recomendaciones del Sistema Nacional de Control y Sociedades de Auditoría designada y contratada"; con Provedo N° 3503, de fecha 28 de mayo de 2013, el Titular del Pliego, dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

Que, con el documento del **Visto** de la presente Resolución, de fecha 27 de mayo de 2013, la Gerencia General Regional, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la propuesta de los servidores para la conformación del "Equipo de Trabajo de Seguimiento de Recomendaciones del Sistema Nacional de Control y Sociedades de Auditoría designada y contratada", que se encargará de: -Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones contenidas en los Informes Resultantes por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y de las Sociedades de Auditoría designada y contratada, en la Unidad Orgánica de su competencia; - Coordinar e informar avances de la implementación y las dificultades encontradas; - De ser necesario, para el cumplimiento de sus funciones requerir asistencia técnica a la Presidencia del Equipo de Trabajo como a los Miembros de la "Comisión Carácter Permanente de Gestionar y Coordinar la Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del Órgano Regional e Control Institucional - ORCI"; por lo que resulta necesario autorizar la conformación del equipo de trabajo mencionado, mediante acto resolutivo;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2012-GRL-P**, de fecha 06 de junio de 2012, en todos sus extremos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la **CONFORMACIÓN DEL "EQUIPO DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y SOCIEDADES DE AUDITORÍA DESIGNADA Y CONTRATADA"**, que se encargará del - Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones contenidas en los Informes Resultantes por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y de las Sociedades de Auditoría designada y contratada, en la Unidad Orgánica de su competencia; - Coordinar e informar avances de la implementación y las dificultades encontradas; - De ser necesario, para el cumplimiento de sus funciones requerir asistencia técnica a la Presidencia del Equipo de Trabajo como a los Miembros de la "Comisión de Carácter Permanente de Gestionar y Coordinar la Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del Órgano Regional e Control Institucional - ORCI"; la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

Lic.	LUIS VELA ANDRADE	GGR	Presidente.
CPCC.	MERCEDES JERARDA COSQUILLO CHUQUIN	GGR	Miembro.
ING.	RONALD MANUEL PANDURO TEJADA	GRRR.NN	Miembro.
ING.	JORGE JUAN ZAPATEL ASPILLAGA	GRI	Miembro.

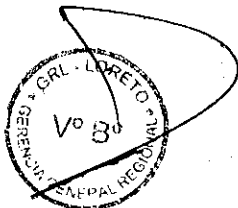
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 564 -2013-GRL-P.

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013

CPC.	RAÚL MOISES ALVÁN MORI	GRPPAT	Miembro.
BACH.ECO.	ROSA V. SALIROSAS VÁSQUEZ	GRDE	Miembro.
CPC.	TANIA ELIZABETH DÍAZ PÉREZ	OPIPP	Miembro.
ABOG.	FERNANDO JESÚS GALINDO ALVIZURI	PPR	Miembro.
SRA.	SIMMY SÁNCHEZ BANDA	GRDS	Miembro.
LIC.ADM.	SILVIA DEL PILAR VILCA DOMINGUEZ	ORA	Miembro.
ABOG.	GLADYS SOLANO VILLANUEVA	ORAJ	Miembro.
LIC.ADM.	RÓGER JOSÉ BARBARÁN MELÉNDEZ	OEBRP	Miembro.
SRA.	SIBEL SÁNCHEZ FLORES	OEMVMF	Miembro.
CPC.	WELDER MIRANDA ZAMORA	OET	Miembro.
SRA.	MANUELA RENGIFO ABENZUR	OERRHH	Miembro.
ABOG.	SARITA SAAVEDRA DEL AGUILA	OEDII	Miembro.
ABOG.	AUREO JORGE ROQUE SÁNCHEZ	OEL	Miembro.
SRA.	JESSICA GIOVANNA TAFUR DEL CASTILLO	OEC	Miembro.
SR.	ALEXIS ALVÁN BERENZ	OPAC	Miembro.
ING.	HENRY MARTÍN LAGUNAS PILCO	PRMRRFF	Miembro.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a cada uno de los miembros del Equipo de Trabajo, que se describen en el artículo precedente, y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LIC. IVAN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE

